



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 457-GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 025-2024/MDLP/PAPET, de fecha 24 de enero del 2024, Informe N° 0006-2024-MDLP-GM-PL/GNAB de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la jefa de la oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita aprobación de PAC inicial 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15, numeral 1) establece: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no de la fuente de financiamiento 15.3) el Plan Anual de Contrataciones se publican en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la entidad respectiva

Que, el artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, visto en el numeral 6.1. Establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", 6.2. "luego de aprobado el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", 6.3. "la entidad pública su plan anual de contrataciones y sus



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de enero del 2024

modificaciones en el SEACE cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la Resolución N°014-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y sus modificatorias tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. 7.1.2 de la Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones. 7.3.1 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, 7.3.2 de la Directiva, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), 7.4.4, de la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publica en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante proveído N° 457-GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto que se apruebe el PAC, Plan Anual de Contrataciones-2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 025-2024/MDLP/PAPET, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el asesor legal, mediante el cual opina que es factible la emisión de una resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 con las prerrogativas de Ley.

Que, mediante Informe N° 0009-2024-MDLP-GM-OABAST/GNAB, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la jefa de la oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita la Aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, estando a lo precedentemente expuesto, a lo señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de enero del 2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, según detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	MES DE PUBLICACION
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	120,620.00	FEBRERO
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, PERIODO 2024	143,544.00	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Abastecimiento la difusión del Referido Plan Anual en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE